



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8177083 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Administrativa y Financiera
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8177083 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/09/2025
OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DIRECCIÓN GENERAL, SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y CASA TEUSAQUILLO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
CONTRATISTA	Jaime Yamil Sánchez Hernández
CC o NIT	14.229.717
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	2/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 40.323.105 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	16/10/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 40.323.105 COP
FORMA DE PAGO	Pago 1. 70%: Ejecución física hasta por el 70% del valor del presupuesto, previa suscripción y aprobación del acta parcial de ejecución y entrega de otros documentos requeridos por la supervisión. Pago 2. 30%: Ejecución física del 100% de la obra, previa suscripción del recibo del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, entrega de paz y salvos y demás requisitos exigidos. Estos trámites serán gestionados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación correspondiente. - Con el fin de dar trámite a este último pago el contratista deberá haber ejecutado y haber cumplido con el alcance del objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación, el debido



	cumplimiento de los requerimientos serán avalados por la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. - Adicionalmente será indispensable que la documentación de cada factura se encuentre cargada en SECOP II en la forma indicada. - Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. - En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 02/09/2025 al 31/10/2025

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101205068		
CERTIFICADO O ANEXO	7		
FECHA EXPEDICIÓN	22/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/10 /2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2025	30/04/2026	\$11.341.278
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/09/2025	31/10/2028	\$11.341.278



Estabilidad y calidad de la obra	Inicia Vigencia una vez finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.	3 años posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción	\$11.341.278
----------------------------------	---	---	--------------

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	25-40-101054551		
CERTIFICADO O DE ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	21/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operaciones	02/09/2025	31/10/2025	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	02/09/2025	31/10/2025	\$284.700.000
Vehículos propios y no propios	02/09/2025	31/10/2025	\$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar las obras en la Dirección General, Servicio Médico Asistencial y Casa Teusaquillo de la Dirección General del SENA, conforme al cronograma de ejecución aprobado.	El contratista ha presentado informes de ejecución semanales indicando las obras ejecutadas	Informes semanales
2. Presentar oportunamente la relación de personal, equipos y materiales que ingresarán a las sedes, para su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato.	El contratista ha presentado la relación del personal que ingresaría a las instalaciones del SENA para la ejecución de las actividades	Solicitud contratista
3. Ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales de su propuesta.	El contratista ha ejecutado las actividades detalladas en la factura de venta.	Informes semanales. Factura de venta.
4. Entregar informe final que incluya como mínimo: Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Registro fotográfico detallado del antes, durante y después de cada actividad ejecutada. - Planos récord en formato DWG y PDF, firmados por el responsable técnico de aplicar. - Certificados de calidad de los materiales utilizados. - Manuales de operación y mantenimiento de los sistemas o elementos instalados o intervenidos.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.
5. Acatar las instrucciones y requerimientos emitidos por el supervisor del contrato.	El contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación acatando cada una de las indicaciones dadas por la supervisión	Actas y reuniones sostenidas
6. Presentar informes semanales sobre el estado de avance del contrato, novedades técnicas, administrativas o ambientales, y situaciones imprevistas.	El contratista ha presentado informes de ejecución semanales	Informes semanales



7. Garantizar que todos los materiales, equipos y procedimientos cumplan con normativas nacionales e internacionales aplicables.	El contratista presentó APU con el listado de materiales y equipos a utilizar	APU
8. Ejecutar todas las actividades previstas y demás componentes técnicos del contrato.	El contratista ha ejecutado las actividades detalladas en la factura de venta.	Informes semanales. Factura de venta.
9. Realizar las intervenciones necesarias como adecuación física y funcional de los espacios en las sedes de Dirección General, Servicio Médico Asistencial y Casa Teusaquillo.	El contratista ha ejecutado las actividades detalladas en la factura de venta.	Informes semanales. Factura de venta.
10. Asegurar que el personal asignado cumpla con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, y que se encuentren afiliados al sistema de riesgos laborales.	Se cumple con el requisito, teniendo en cuenta que no se requirió el ingreso de personal externo adicional a las instalaciones para la ejecución del contrato. El contratista y el personal, se encuentran afiliados y activos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.	Se allegan parafiscales e informe ambiental y de SST



11. Proveer todos los recursos como logística necesaria para garantizar la seguridad, salubridad e higiene en las instalaciones y para el personal que participa en la ejecución.	Durante la ejecución de la obra se cumplió con el requisito establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciándose que el personal recibió capacitación acorde con las actividades desarrolladas, de acuerdo con la certificación emitida por la Profesional en Salud Ocupacional Linda Luz Valencia Bejarano. Igualmente, se verificó el uso adecuado de los elementos de protección personal durante la actividad crítica de trabajo en alturas, contando con los registros documentales y fotográficos que soportan su correcta aplicación.	Informe ambiental y de SST
12. Proveer todos los insumos, materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal técnico-calificado necesarios para la ejecución completa de las obras.	El contratista ha ejecutado las actividades detalladas en la factura de venta.	Informes semanales. Factura de venta.
13. Gestionar, tramitar y obtener todos los permisos u autorizaciones y requisitos técnicos o administrativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.
14. Permitir el acceso y brindar la información necesaria a la supervisión del contrato para el adecuado control técnico, administrativo, legal y financiero.	El contratista ha dado acceso a la información requerida por el supervisor.	Actas y reuniones sostenidas
15. Realizar la entrega formal del proyecto, mediante las respectivas actas descritas.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.	No aplica al momento de la presentación del presente informe.



16. Asumir total responsabilidad por cualquier accidente que afecte a empleados, subcontratistas, funcionarios del SENA o terceros, derivado de actos negligentes u omisiones durante la ejecución del contrato.	A la fecha del presente informe no se ha presentado accidente en obra; por tanto, no aplica.	No aplica
17. Cumplir con todas las disposiciones en materia de seguridad, higiene y prevención de accidentes laborales.	Se cumple con el requisito, ya que durante la ejecución del contrato se presentaron los informes de gestión mensual dentro de los plazos establecidos, incluyendo la información requerida. No se reportaron accidentes ni incidentes de trabajo, conforme a la Resolución 0312 de 2019, y el contratista mantuvo su afiliación vigente a la ARL. Se realizaron charlas preoperacionales sobre seguridad y medio ambiente, la entrega y uso de elementos de protección personal (EPP) fue verificada, y se efectuaron	Informe ambiental y de SST



18.Aplicar los lineamientos ambientales establecidos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y en los protocolos internos del SENA, incluyendo el manejo adecuado de residuos generados.	Se cumple con el requisito teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se implementaron las acciones necesarias para la separación en la fuente y la disposición final en gestores autorizados, conforme a las buenas prácticas ambientales. Cabe resaltar que la generación de RCD fue muy mínima, dado que las actividades ejecutadas correspondieron principalmente a adecuaciones menores y no implicaron procesos de demolición, picado o ruptura de superficies. . Los residuos generados fueron manejados de manera controlada y entregados a gestores debidamente autorizados, garantizando una disposición ambientalmente segura y el cumplimiento de la normatividad vigente.	Informe ambiental y de SST
19.Ejecutar el retiro técnico, seguro y autorizado de los árboles en riesgo de colapso en la Casa Teusaquillo, cumpliendo con las autorizaciones emitidas por la Entidad competente, medidas de seguridad, disposición adecuada de los residuos vegetales y evitando afectaciones adicionales a la infraestructura o al entorno y pago de compensación ambiental correspondiente.	El contratista realizó el retiro de los árboles. Se encuentra pendiente el pago de compensación con la autoridad ambiental (no se factura el pago)	Informes semanales
20.Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato que resulten necesarias para su correcta, oportuna y eficiente ejecución.	A la fecha del presente informe se ha dado cumplimiento a las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para su ejecución.	Informes semanales



2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.1.1. Obligaciones Ambientales Y De energía:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Se deberá implementar durante la ejecución de la obra buenas prácticas como: - Señalización ambiental y puntos ecológicos durante la ejecución. - Control de emisiones de polvo, ruido y vertimientos. - Capacitación al personal sobre buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. - Control de derrames, almacenamiento seguro de químicos, entre otros.	X			Durante la ejecución del contrato se implementaron las siguientes buenas prácticas ambientales: Señalización ambiental y puntos ecológicos: se instalaron para la adecuada separación en la fuente y disposición de residuos, promoviendo el orden y la limpieza en la obra. Control de emisiones: se aplicaron medidas de humedecimiento para minimizar polvo y a restricción de dichas actividades que generan ruido a periodos cortos, evitando superar los límites permisibles. No se presentaron vertimientos, y el uso de pinturas fue controlado según la necesidad del proyecto. Capacitación ambiental: se capacitó al personal en buenas prácticas ambientales y eficiencia energética, enfocando la reducción de consumos, residuos y emisiones. Control de derrames y manejo de químicos: no se presentaron derrames. El único químico utilizado fue pintura, adquirida en cantidades necesarias, sin almacenamiento prolongado y en las condiciones de cumplimiento.
Para la instalación en luminarias led: - Certificación RETILAP. - Garantía de eficiencia lumínica (lúmenes por vatio) y vida útil mínima de 25.000 horas. - Evaluar la posibilidad de incorporar sensores de movimiento o temporizadores para mejorar el uso energético.	X			Se dio cumplimiento a los requisitos establecidos para la gestión ambiental de la obra en materia de eficiencia energética e iluminación: Se anexan los certificados RETILAP correspondientes a las luminarias instaladas, que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normatividad vigente. Las luminarias tipo LED instaladas cuentan con alta eficiencia lumínica (superior a 80 lm/W) y una vida



				útil promedio de 30.000 horas, garantizando bajo consumo energético y larga duración. Se evaluó e implementó la instalación de sensores de movimiento en áreas específicas, contribuyendo al ahorro de energía y al uso eficiente del sistema de iluminación.
Gestión de residuos: Se debe exigir un Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que contemple: - Separación en la fuente. - Disposición final en gestores autorizados. - Reporte de cantidades aprovechadas y disposición ambientalmente segura.	X			Durante la ejecución del contrato no se generaron residuos de construcción y demolición (RCD) representativos, dado que las actividades desarrolladas fueron menores y no implicaron procesos de demolición, picado o ruptura de superficies. No obstante, se mantuvo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales mediante la separación básica en la fuente de los residuos comunes generados (como empaques y restos menores de materiales) y su disposición a través de gestores autorizados donde se adjuntas los certificados de la gestión.
Informe de cumplimiento ambiental: Solicitar un informe de gestión ambiental que incluya: - Indicadores de ahorro de agua y energía. - Resultados de la gestión de residuos. - Registro fotográfico del cumplimiento.	X			Durante la ejecución de la obra se implementaron medidas de ahorro de agua y energía, mediante la instalación de válvulas de pedal, grifería economizadora manos libres y luminarias LED de alta eficiencia con vida útil de 30.000 horas y sensores de movimiento para optimizar el consumo eléctrico. Estas acciones se encuentran soportadas con registro fotográfico, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos ambientales y la aplicación de buenas prácticas en eficiencia de recursos.
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.			X	El requisito referente a la evaluación y trámite de autorización para la instalación de publicidad exterior visual no aplica para el presente contrato, dado que no se instalaron vallas, avisos ni elementos de publicidad durante la ejecución de la obra. Las actividades desarrolladas se limitaron a la intervención técnica del proyecto, sin contemplar la colocación de piezas publicitarias.
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	X			Durante la ejecución del contrato se realizó la identificación de los impactos ambientales asociados a las actividades de la obra, así como la implementación de medidas de control para



				prevenir, mitigar o minimizar dichos impactos. Entre los principales aspectos identificados se consideraron la generación de polvo, ruido, residuos comunes y consumo de recursos (agua y energía). Como controles se aplicaron técnicas de humedecimiento para evitar emisiones de polvo, limitación de horarios de trabajo para reducir ruido, separación en la fuente y disposición en gestores autorizados para los residuos, e instalación de griferías economizadoras, válvulas de pedal y luminarias LED para optimizar el uso de recursos. Con estas acciones, la obra garantizó el manejo ambiental adecuado y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SENA y la normativa vigente.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	X			Se allega por parte del contratista el Certificado del RUCOM No. RUCOM-2025051630874, el cual fue validado a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Minería.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	X			Se cumple con el requisito teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se implementaron las acciones necesarias para la separación en la fuente y la disposición final en gestores autorizados, conforme a las buenas prácticas ambientales. Cabe resaltar que la generación de RCD fue muy mínima, dado que las actividades ejecutadas correspondieron principalmente a adecuaciones menores y no implicaron procesos de demolición, picado o ruptura de superficies. Los residuos generados fueron manejados de manera controlada y entregados a gestores debidamente autorizados, garantizando una disposición ambientalmente segura y el cumplimiento de la normatividad vigente.
Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los	X			Durante la ejecución del contrato no se generaron residuos de construcción y demolición (RCD) representativos, dado que las actividades desarrolladas fueron menores y no implicaron procesos de demolición, picado o ruptura de



escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)				superficies. No obstante, se mantuvo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales mediante la separación básica en la fuente de los residuos comunes generados (como empaques y restos menores de materiales) y su disposición a través de gestores autorizados donde se adjuntas los certificados de la gestión.
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	X			Durante la ejecución del contrato se garantizó el manejo integral de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas del SENA. Se realizó separación en la fuente mediante puntos ecológicos señalizados y se almacenaron temporalmente en áreas designadas bajo condiciones adecuadas de orden y limpieza. Durante las actividades desarrolladas no se generaron RCD representativos, dado que las labores correspondieron principalmente a adecuaciones menores. Los residuos ordinarios y aprovechables (plásticos, cartón, papel, empaques y restos menores de materiales) fueron clasificados y entregados a gestores ambientales autorizados para su respectiva disposición final. En cuanto a los residuos peligrosos, los envases con pintura que aún contenían producto fueron retirados por el contratista al finalizar la labor, para su adecuada gestión. Por otro lado, las luminarias reemplazadas habían sido previamente retiradas por el personal de mantenimiento del SENA, quien realizó su gestión ante gestores autorizados para disposición final. Respecto al aprovechamiento forestal, este se ejecutó conforme a la normatividad ambiental vigente y fue gestionado a través del gestor ambiental autorizado Palos de la Loma, garantizando el uso responsable y la disposición adecuada del material vegetal aprovechado. Se cuenta con certificados de recolección y disposición final, así como con registro fotográfico que evidencia la gestión correcta, la señalización ambiental y el cumplimiento de las medidas de control durante el proyecto.
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de	X			Durante la ejecución de la obra se implementaron medidas de control de emisiones, aplicando



material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental				técnicas de humedecimiento para evitar la dispersión de polvo, utilizando equipos en buen estado para minimizar gases de combustión y controlando el ruido ambiental y ocupacional mediante horarios adecuados y uso de protección auditiva, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	X			Se cumple con el manejo y almacenamiento adecuado de materiales y químicos durante la ejecución de la obra, garantizando su organización, rotulación y resguardo en áreas designadas. Los materiales pétreos (arena, grava, triturados) se mantuvieron sobre superficies firmes y protegidas de lluvias, mientras que los productos químicos como pinturas y solventes fueron almacenados en el área y señalizados, evitando derrames y exposición directa. El cumplimiento de estas medidas se verificó mediante inspecciones visuales periódicas el control y correcto manejo de todos los materiales conforme a la normativa ambiental y de seguridad vigente.
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	X			Se da cumplimiento al manejo y almacenamiento adecuado de materiales y productos químicos durante la ejecución de la obra, asegurando su correcta ubicación, rotulación y resguardo en áreas designadas. Los materiales pétreos (arena, grava, triturados) se almacenaron sobre superficies firmes y protegidas, mientras que los productos químicos como pinturas y solventes se mantuvieron en lugares ventilados, señalizados y con control de derrames. El cumplimiento de estas medidas fue verificado mediante inspecciones periódicas de seguridad y ambiente, garantizando la aplicación de buenas prácticas en el manejo de materiales. Así mismo, se allega por parte del contratista el Certificado del RUCOM No. RUCOM-2025051630874, el cual fue validado a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Minería.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.			X	Durante la ejecución del contrato no se requirió la compra ni utilización de madera para el desarrollo de las actividades, por lo tanto, no aplica la



				presentación de la declaración ni la factura de venta correspondiente.
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.			X	Durante la ejecución del contrato no se requirió la compra ni utilización de madera para el desarrollo de las actividades, por lo tanto, no aplica la presentación de la declaración ni la factura de venta correspondiente.
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	X			Se allega por parte del contratista el Certificado del RUCOM No. RUCOM-2025051630874, el cual fue validado a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Minería.
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	X			Se cumple con el requisito, ya que se realizó la capacitación al personal de la obra en temas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la certificación emitida por la Profesional en Salud Ocupacional Linda Luz Valencia Bejarano, abordando buenas prácticas ambientales, eficiencia energética y medidas preventivas de SST

2.1.2. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:



OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Cumplir con lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Diseñar, implementar y mantener actualizado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la obra, que contemple los riesgos identificados, las medidas de prevención y control, los responsables, y el cronograma de actividades. Este plan deberá ser aprobado por el interventor o supervisor del contrato antes del inicio de actividades.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Garantizar que todo el personal propio, subcontratado y/o vinculado a la ejecución del contrato, esté afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales).			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Presentar al inicio de la obra la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como los protocolos para su control, incluyendo medidas específicas para trabajos en excavaciones,			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de



alturas, manipulación de materiales pesados, electricidad, y exposición a agentes físicos o químicos.				Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Capacitar al personal en temas relacionados con SST, incluyendo uso de elementos de protección personal (EPP), prevención de accidentes, manejo de emergencias, primeros auxilios, y manipulación de sustancias peligrosas.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Dotar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme al tipo de actividad desarrollada y según el análisis de riesgos.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Establecer y divulgar un Plan de Emergencias y Contingencias, incluyendo rutas de evacuación, puntos de encuentro, manejo de incendios, y contacto con servicios de emergencia.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Disponer en obra de un botiquín de primeros auxilios, señalización de seguridad, avisos de prevención y control, y zonas seguras debidamente demarcadas.	x			Se cumple con el requisito, toda vez que en la obra se dispuso de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, así como de señalización de seguridad, avisos de prevención y control, rutas de evacuación y zonas seguras demarcadas. Estas medidas



				fueron verificadas mediante inspecciones en sitio y registro fotográfico, garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Reportar oportunamente cualquier accidente de trabajo o incidente que ocurra en el marco del contrato, conforme a los procedimientos de la ARL y del SG-SST.	x			Se cumple con el requisito, ya que durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes. No obstante, el contratista mantiene activo el procedimiento de reporte ante la ARL y el SG-SST, garantizando la atención oportuna y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre el estado de cumplimiento del SG-SST, incluyendo estadísticas de accidentalidad, controles realizados, capacitaciones efectuadas y acciones de mejora implementadas.	x			Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Facilitar las visitas de inspección por parte del supervisor, interventor o autoridades competentes, garantizando el acceso a la documentación del SG-SST y a los sitios de ejecución.	x			Se cumple con el requisito, ya que durante la ejecución del contrato se facilitaron las visitas de inspección por parte del supervisor, garantizando en todo momento el acceso a la documentación del SG-SST y a las áreas de trabajo, permitiendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud y gestión ambiental.
Asumir las consecuencias jurídicas, administrativas o pecuniarias derivadas del incumplimiento de las obligaciones en SST o de la ocurrencia de accidentes atribuibles a negligencia o incumplimiento por parte del contratista o su personal.	x			Se cumple con el requisito, dado que durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes ni incidentes de trabajo, y el contratista asumió plenamente las responsabilidades establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), manteniendo el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales sin que se generaran sanciones, afectaciones ni consecuencias administrativas o pecuniarias.



Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	x			Durante la ejecución de las actividades se verificó que los insumos suministrados no fueran elaborados con asbesto ni contuvieran este material en ninguna de sus variedades. No obstante, el soporte documental correspondiente será adjuntado en el siguiente informe de supervisión, a fin de contar con la validación completa.
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	x			Durante la ejecución de las actividades se verificó que los insumos suministrados no fueran elaborados con asbesto ni contuvieran este material en ninguna de sus variedades. No obstante, el soporte documental correspondiente será adjuntado en el siguiente informe de supervisión, a fin de contar con la validación completa.
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares



				Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Matriz Legal actualizada.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares



				Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Plan de Emergencias.			x	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares



				Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).				Para esta obligación, se tomaron las medidas pertinentes relacionadas con el programa de protección contra caídas. El soporte documental correspondiente será validado y adjuntado en el siguiente informe de supervisión, con el fin de dejar registrada la verificación completa.
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior			X	Se allegó por parte del contratista en etapa precontractual que es persona natural y no cuenta con trabajadores a cargo, por lo cual no está obligado a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.



- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Opción 3: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.			Se cumple con el requisito, teniendo en cuenta que no se requirió el ingreso de personal externo adicional a las instalaciones para la ejecución del contrato. El contratista y el personal, se encuentran afiliados y activos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y	x		Se allega certificación firmada por el representante legal indicando que cuenta con el Programa de prevención y protección contra



protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.				caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
Análisis de trabajo seguro por actividad				Los trabajadores independientes con afiliación voluntaria a la ARL no están obligados a generar formalmente ATS ni Permisos de Trabajo (PTS) conforme a los Estándares Mínimos del SG-SST. No obstante, durante la ejecución de la obra se cumplió con el requisito establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciándose que el personal recibió capacitación acorde con las actividades desarrolladas, de acuerdo con la certificación emitida por la Profesional en Salud Ocupacional Linda Luz Valencia Bejarano. Igualmente, se verificó el uso adecuado de los elementos de protección personal durante la actividad crítica de trabajo en alturas, contando con los registros documentales y fotográficos que soportan su correcta aplicación.
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas				Se cumple con el requisito, ya que durante la ejecución del contrato se realizaron labores en alturas por personal capacitado y afiliado a la ARL, aplicando los procedimientos seguros y el uso adecuado de EPP. Aunque el contratista no está obligado a emitir formalmente los permisos de trabajo, se cuenta con registros fotográficos que evidencian el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma				Los soportes correspondientes a este requisito serán incorporados en el siguiente informe de supervisión, con el fin de completar la validación formal del cumplimiento legal aplicable.



de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)				Los soportes correspondientes a este requisito serán incorporados en el siguiente informe de supervisión, con el fin de completar la validación formal del cumplimiento legal aplicable.
listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.				Los soportes correspondientes a este requisito serán incorporados en el siguiente informe de supervisión, con el fin de completar la validación formal del cumplimiento legal aplicable.
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)			X	La presente obligación no aplica, en tanto durante la ejecución del contrato no se realizaron actividades que involucraran el ingreso o trabajo en espacios confinados. Por tal razón, no se generaron procedimientos, permisos, registros ni controles asociados a este tipo de actividad.
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)			X	La presente obligación no aplica, en tanto durante la ejecución del contrato no se realizaron actividades que involucraran el ingreso o trabajo en espacios confinados. Por tal razón, no se generaron procedimientos, permisos, registros ni controles asociados a este tipo de actividad.
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con			X	La presente obligación no aplica, en tanto durante la ejecución del contrato no se realizaron actividades que involucraran el ingreso o trabajo en espacios confinados. Por tal razón, no se generaron procedimientos,



trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)				permisos, registros ni controles asociados a este tipo de actividad.
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)			X	La presente obligación no aplica, en tanto durante la ejecución del contrato no se realizaron actividades que involucraran el ingreso o trabajo en espacios confinados. Por tal razón, no se generaron procedimientos, permisos, registros ni controles asociados a este tipo de actividad.
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad - Acta de entrega de elementos de protección personal - Charlas preoperacionales - Gestión del SISO de la obra - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	X			De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, el contratista, en calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria a la ARL, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST, por lo cual no aplica la presentación del informe mensual de gestión. No obstante, se da cumplimiento al requisito, ya que durante la ejecución del contrato se presentaron los informes de gestión mensual dentro de los plazos establecidos, incluyendo la información requerida. No se reportaron accidentes ni incidentes de trabajo, conforme a la Resolución 0312 de 2019, y el contratista mantuvo su afiliación vigente a la ARL. Se realizaron charlas preoperacionales sobre seguridad y medio ambiente, la entrega y uso de elementos de protección personal (EPP) fue verificada, y se efectuaron
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.				Los soportes correspondientes a este requisito serán incorporados en el siguiente informe de supervisión, con el fin de completar la validación formal del cumplimiento legal aplicable.



Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	X			Se cumple con el requisito, toda vez que en la obra se dispuso de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, camilla de emergencia y extintor en buen estado, cada uno con su respectiva señalización visible. Estos elementos fueron verificados durante las inspecciones en sitio, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y atención ante emergencias.
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	X			Se allega carnet de vacunación
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	X			Se cumple con el requisito, ya que los productos químicos utilizados en la obra (principalmente pinturas) fueron entregados y manejados debidamente etiquetados, conforme a los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, garantizando su identificación, manipulación y almacenamiento seguro.
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773	X			Se cumple con el requisito, dado que se elaboró el inventario de productos químicos empleados y se contó con las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, en idioma español y con la información requerida según la Resolución 773 de 2021, que incluye los 16 ítems obligatorios del SGA. Dichas fichas se mantuvieron disponibles en obra para consulta y control durante el desarrollo de las actividades.



de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)				
--	--	--	--	--

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/11/2025	BEBE 7 (NO 01 DEL CONTRATO)	23,956,789.06	23,956,789.06	\$ 16.366.316	59%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: septiembre	Planilla No. 1075451001 del 05/09/2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: octubre	Planilla No. 1076389622 del 11/10/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, adicionalmente, que se ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y el Estatuto Anticorrupción, entre las cuales se encuentra, la verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de



Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y contratación de aprendices, durante el presente periodo y el desarrollo del contrato

8. OBSERVACIONES

Se incluyen los siguientes documentos como soporte del presente informe:

- Registro presupuestal del compromiso
- Registro único tributario – RUT
- Planillas de Pago de Seguridad Social
- Certificación de la cuenta bancaria
- Certificación de recibo a satisfacción
- Factura de venta BEBE 7
- Copia del documento contractual

Para constancia se firma el diecinueve (19) de noviembre de 2025.


HECTOR DANIEL MENJUREN VEGA
Supervisor del contrato
PROFESIONAL G 01


ANGIE DANIELA AUNTA
Apoyo a la supervisión
Contratista Grupo de Infraestructura

Revisó componente ambiental y de SST: Jeimmy Alejandra Coy – Profesional Gestión Contractual.

